

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 285

RANCAGUA, 23 MAR 2023

AUTORIZA PAGO DE PERMISOS DE CIRCULACION 2023 – MARZO 2024 PARA LOS VEHICULOS DE DOTACION INSTITUCIONA QUE INDICA.

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
- 2) La ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
- 3) Decreto Ley 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 4) Ley N° 21.516, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023;
- 5) Decreto Supremo N°397, del año 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, incluidas todas sus modificaciones.
- 6) La Resolución Exenta 622, de fecha 25 de agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 11 de agosto del 2014 a Freddy Antonio Villarroel Cantillana como profesional;
- 7) La Resolución Exenta N°864, de fecha 27 de octubre 2015, de la SEREMI MINVU, por medio de la cual el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins delega ejercicio de las facultades que indica, en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, y en su subrogante legal;
- 8) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón
- 9) La Resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- 10) La Resolución N° 16, de fecha 17 de diciembre del 2021, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
- 11) El Decreto Ley 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, Título IV, de los Impuesto Municipales, en especial su artículo 12.
- 12) El Comprobante de cotización del Permiso de Circulación de fecha 2 de marzo del 2023, Vehículo Institucional Hyundai Santa Fe, año 2012, Patente DTGD 82, valor total a pagar \$90.390.-, para esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 13) El Comprobante de cotización del Permiso de Circulación de fecha 2 de marzo del 2023, Vehículo Institucional Chevrolet D MAX, año 2015, Patente GYXT 42, valor total a pagar \$194.856.- para de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 14) El Comprobante de cotización del Permiso de Circulación de fecha 2 de marzo del 2023, Vehículo Institucional Chevrolet D MAX, año 2011, Patente CZCP 13, valor total a pagar \$66.236.- para esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 15) El Certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 3 de marzo de 2023, emitido por Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, el que acredita que el referido gasto cuenta con presupuesto disponible para ser ejecutado.

382

1900




CONSIDERANDO:


- a) Que, por medio de la Resolución Exenta N° 864, individualizada en el Visto N°7 el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, delegó funciones administrativas en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, entre las cuales consta: autorizar pago de servicios contratados o productos comprados;
- b) Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 3.063, sobre Rentas Municipales, los Vehículos Institucionales están gravados por el impuesto anual de permiso de circulación, a beneficio exclusivo de la municipalidad respectiva, el artículo 12 de dicho cuerpo normativo señala lo siguiente: "Los vehículos que transitan por las calles, caminos y vías públicas en general, estarán gravados con un impuesto anual por permiso de circulación, a beneficio exclusivo de la municipalidad respectiva".
- c) Que, este pago se encuentra excluido del ámbito de la ley 19.886, toda vez que consiste en un pago de un impuesto y no en la celebración de un contrato a título oneroso para el suministro de bienes muebles o de servicios de conformidad al artículo N° 1 del citado cuerpo legal.
- d) Que, esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del referido gasto, corroborado mediante certificado de fecha 3 de marzo de 2023.
- e) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

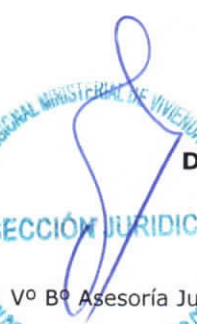
RESOLUCION:


- 1. **AUTORIZASE**, la compra y el pago de los Permisos de Circulación, a la Ilustre Municipalidad de Rancagua, RUT 69.080.100-0, por un total de \$351.482.- (Trecientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos pesos), correspondiente a los vehículos institucionales patentes DTGD 82; GYXT 42 y CZCP13, todos de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el cumplimiento de la Presente Resolución Exenta al presupuesto vigente, Subtítulo 22.08.007 correspondiente a Pasajes, Fletes y Bodegajes, de la SEREMI MINVU Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


FREDDY VILLARROEL CANTILLANA
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


SECCIÓN JURÍDICA
Vº Bº Asesoría Jurídica


FVC/asm

Distribución:

- Departamento Administración
- Archivo SEREMI Región de O'Higgins
- Ley de transparencias.

